

U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101  
Teléfono: 084 - 243878  
Cusco - Perú  
[www.asociacionzambano.com](http://www.asociacionzambano.com)

**CENTRO DE CONCILIACION  
SOLUCIONA**

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Exp. Nro. 071-12-SOLUCIONA

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 81- 2012/CCS**

En la Oficina N° 101 del Block 9-A, de la Unidad Vecinal de Zarum Ila, del distrito, provincia y Departamento de Cusco, a las dieciséis horas del día quince del mes de agosto del año dos mil doce, en el Centro de Conciliación Solucion, ante mí Paola Francesca Navia Miranda identificada con D.N.I. N° 41407885, en mi calidad de Conciliadora debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 28132 y Registro de Especialista en Familia No 3395, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **VEGUZTI S.A.** con RUC N° 20127408301, representado por su Gerente General **JOSE SANTOS VEGA RIVERA**, con documento de identidad N° 09853279, ambos con domicilio ubicado en la Av. Principal B - 9, de la Urb. Campoy, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien delego mediante poder al señor **OSCAR ROSENDO ALVINO JULCAMANYAN**, con documento de identidad N° 06857198, con domicilio real ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 909 Kilometro 11, del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, en virtud de la vigencia de poder inscrito en la P.E. N° 0755427, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX- Sede Lima y la parte invitada: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS**, con domicilio ubicado en el Centro Cívico, Segundo Piso s/n Plaza de Armas del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco, representado por su Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, abogado **MILTON CESAR SOTOMAYOR ARRENDO**, con documento de identidad N° 23979184, en virtud de la Resolución de De Alcaldía N° 398-2012- A-MPC, de fecha 18 de julio de 2012 y la Resolución de Alcaldía N° 446-2012-A-MPC de fecha 15 de agosto del año 2012, la cual autoriza al procurador suscriba el acta de conciliación con la parte solicitante, acompañado del Abg. Dante Wilder Puma Del Castrillo, con registro ICAC N° 4781; Abg. Renan Álvarez Rojas, con documento de identidad N° 24714564, en calidad de Asesor Legal y apoderado legal; el señor David Richard Huancachoque Nieto, con documento de identidad N° 40143221, en calidad de Jefe del Área de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Canchis; del señor Yassmani Gomez Roca, con documento de identidad N° 41034422 en calidad de Experto independiente del Proceso de Adquisición LP-007-2011-MPC y; el lic. Ivan Percy Escalante Vargas con documento de identidad N° 29609104, en calidad de jefe del Proyecto Mejoramiento Integral de la Actividad Turística en la Provincia de Canchis Etapa 1 - Cusco, Área Usuaría.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

El solicitante manifestó, en fecha 04/01/2012, VEGUZTI S.A. celebró con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el contrato N°001-2012-MPC-LP Licitación Pública N°007-2011-MPC PRIMERA convocatoria; contratación para la adquisición de ómnibus para el proyecto "Mejoramiento Integral de la Actividad Turística en la Provincia de Canchis".

El objeto del contrato era la adquisición de dos (2) Ómnibus modelo interprovincial panorámico para el proyecto mejoramiento integral de la actividad turística en la Provincia de Canchis.

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signature: Paola Francesca Navia]*  
*[Stamp: Paola Francesca Navia Miranda, Conciliadora Especialista en Familia - REG. N° 3395, Oficina de Conciliación, REG. N° 28132, ABOGADA ICAC N° 4579]*

*[Handwritten signature]*  
*[Stamp]*

*[Handwritten signature]*  
*[Stamp]*  
D.N.I. 06857198

*[Handwritten signature]*  
*[Stamp]*



U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101  
Teléfono: 084 - 243878  
Cusco - Perú

[www.asociacionzambano.com](http://www.asociacionzambano.com)

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Exp. Nro. 071-12-SOLUCIONA

**CENTRO DE CONCILIACION  
SOLUCIONA**

La solicitante, empresa VEGUZI señala que hizo entrega de las dos (2) unidades vehiculares el día 12/07/2012 a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, donde el Ing. Mecánico Yassmani Gómez R. realiza la observación por la cantidad de asientos, y señala que en la propuesta técnica VEGUZI oferta dos (2) omnibus con 60 asientos tipo soft, pero en la unidad solo están instalados 59 asientos tipo soft lo cual a lo señalado no se cumpliría con la propuesta técnica.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante solicita al invitado una Obligación de Hacer consistente en el levantamiento de observaciones derivadas del Contrato N° 001-2012-MPC-LP.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

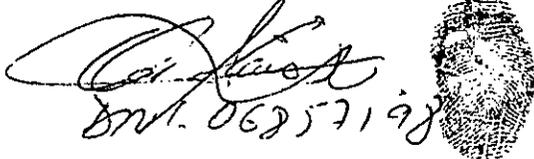
1. La Empresa VEGUZI S.A. se compromete a efectuar las mejoras que se detalla en la proforma VG022/12, de fecha 24 de julio del año 2012, sin costo adicional para la Municipalidad Provincial de Canchis consistente en:

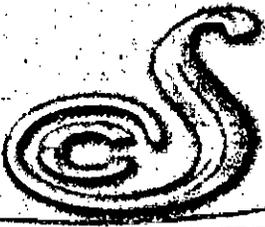
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	STICKER PLASTIFICADOS	2,00	S/. 3,000.00	S/. 6,000.00
2	ASIENTO DE COPILOTO	2,00	S/. 600.00	S/. 1,200.00
3	MONITORES	2,00	S/. 900.00	S/. 1,800.00
			PRECIO TOTAL	S/. 9,000.00

Adicional a la proforma también entregara dos (02) asientos de repuesto, es decir uno para cada vehículo, que de acuerdo a la Empresa VEGUZI S.A. sustenta que en Decreto Supremo 058-2003-MTC y sus disposiciones complementarias respecto a pesos y medidas, la máxima cantidad de asientos a instalarse en el segundo nivel del Bus Doble piso (6x2), es cincuenta y nueve (59) asientos, sin embargo por un error involuntario en nuestra oferta se considero sesenta (60) asientos.

2. Por otro lado, el experto independiente y el área de la parte técnica de la Municipalidad Provincial de Canchis, se compromete a levantar la observación realizada en el acta de recepción de fecha 13 de julio del año 2012, manifestando de que tales mejoras consistentes en incremento el de accesorios adicionales que entregara la Empresa VEGUZI S.A serán beneficiosos para la comuna provincial.
3. Asimismo, el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Canchis, concuerda con lo manifestado por la parte técnica, en razón a que la falta de un (01) asiento en cada ómnibus no afecta en lo absoluto el proyecto "Mejoramiento Integral de la Actividad Turística en la Provincia de Canchis etapa 1", pues con las mejoras, tales objetivos y metas

  
*Paula*  
**Paula Fraytesca Navia Miranda**  
 CONCILIADOR ESPECIAL EN FAMILIA - RES. Nº 308  
 CONCILIADEUR EXTRAORDINARIA RES. Nº 277  
 ABOGADA ICAC Nº 4979



U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101  
Teléfono: 084 - 243878  
Cusco - Perú

[www.asociacionzabrano.com](http://www.asociacionzabrano.com)

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Exp. Nro. 071-12-SOLUCIONA

**CENTRO DE CONCILIACION  
SOLUCIONA**

se cumplirán beneficiando a la población urbana y rural de la Provincia de Canchis; por lo que se absuelve la observación del asiento faltante en cada unidad vehicular proveído por la Empresa VEGUZI S.A.

- Además, luego de haberse levantado las observaciones en este acto, la Municipalidad Provincial de Canchis, se compromete a otorgar la conformidad de Recepción de las dos (02) unidades vehiculares según el Contrato N° 001-2012-MPC-LP y los accesorios descritos en el numeral 1) de la presente Acta a favor de la Empresa VEGUZI S.A., los cuales se encuentran bajo custodia de la Municipalidad Provincial de Canchis, en la actualidad, esta conformidad se dará a mas tardar el día 24 de agosto del año 2012.
- De no cumplir alguna de las partes con lo acordado en los numerales precedentes se procederá a ejecutar inmediatamente la presente Acta.

**VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este acto la abogada Paola Francesca Navia Miranda, con Registro en el ICAC N° 4979 abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:52 horas del día 15 del mes de agosto del año 2012, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 081-2012/CCS, la cual consta de (4) paginas.

*Paola*  
 Paola Francesca Navia Miranda  
 CONJUNCIÓN DE FAMILIAS Y FAMILIA - REG. N° 3395  
 CONJUNCIÓN DE FAMILIAS Y FAMILIA - REG. N° 28132  
 ABOGADA ICAC N° 4979

*[Signature]*  
 VEGUZI S.A  
 OSCAR ROSENDO ALVINO JULCAMANYAN  
 APODERADO  
 DNI N° 06857198

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS  
 MILTON CESAR SOTOMAYOR ARREDO  
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 DNI N° 23979184

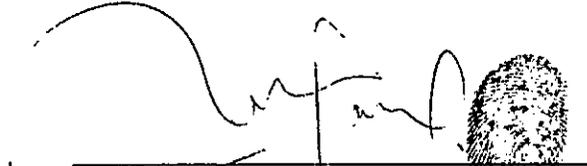


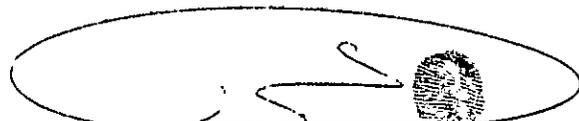
U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101  
Teléfono: 084 - 243878  
Cusco - Perú

[www.asociacionzambano.com](http://www.asociacionzambano.com)

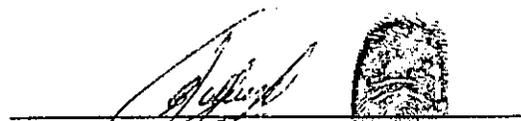
**CENTRO DE CONCILIACION  
SOLUCIONA**

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Exp. Nro. 071-12-SOLUCIONA

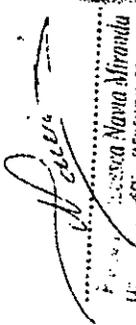
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS  
DANTE WILDER FUMA DEL CASTRILLO,  
ICAC Nº 4781

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS  
RENAN ÁLVAREZ ROJAS  
ASESOR Y APODERADO LEGAL  
DNI Nº 24714564

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS  
DAVID RICHARD HUANCACHOQUE NIETO  
JEFE DEL ÁREA DE EQUIPO MECÁNICO  
DNI Nº 40143221

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS  
YASSMANI GOMEZ ROCA  
DNI Nº 41034422  
EXPERTO INDEPENDIENTE DEL PROCESO DE  
ADQUISICIÓN LP-007-2011-MPC

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS  
IVAN PERCY ESCALANTE VARGAS  
DNI Nº 29609104,  
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE  
LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE  
CANCHIS ETAPA 1

  
  
Abogada Nuvia Miranda  
CALLE REYESHALLA-REC. Nº 1366  
45° 12' 00" S 72° 10' 00" W  
ABOGADA ICAC Nº 4975

CONCILIACION  
SOLUCIONA


  
  
084-243890-1000  
071-12-08571198